

A V I S O

Esta Presidencia concede un plazo no mayor de 10 días a todas las personas que tengan en su poder libros de la Biblioteca Pública de esta ciudad, para que dentro de dicho plazo se sirvan entregarlos. Los infractores de esta disposición serán castigados con multa de \$ 20.00.

SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tepatlán de Morelos, 7 de junio de 1928.
EL PRESIDENTE DEL C. MUNICIPAL.

Alfonso Carrasco

I.R.

